

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ. Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. 662 - 2015 Enero 11 de 2022

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Costas 1<sup>a</sup> Instancia a cargo de AFP PORVENIR: \$1.000.000

Costas 2<sup>a</sup> Instancia: \$0

Agencias en derecho en la CASACIÓN – (cargo RECURRENTE): \$8.800.000 **Total costas y agencias en derecho:** \$9.800.000

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ Secretaria

HOOKEG.

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Enero 12 de 2022

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, mediante providencia de mayo 31 de 2018, visible a folio 253, que CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Juzgado de noviembre 16 de 2017, visible a folios 243 a 246 del plenario. (LA SALA LABORAL DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA NO CASA LA SENTENCIA)

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones del Sistema de Información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**El Juez** 

**RODRIGO ÁVALOS OSPINA** 

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 001** publicado hoy **13/01/2022** 

La secretaria, MDG

RDC